destino a la Sección Filial número uno del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia. de Benicalap, del Patronato Parroquial de San Roque, de dicha localidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional. JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 2609/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de reformado de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.-Se aprueba el proyecto de obras de reformado de la Escuela Técnica, Superior de Ingenieros Industriales (Sección Textil) de Tarrasa por un total de cinco millones quinientas ocho mil quinientas treinta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, con la sizuiente distribución: Ejecución material, cinco millones setecientas ochenta y cuatro mil doscientas nueve pesetas con diez centimos; pluses, ciento treinta y nueve mil quinientas setenta pesetas con noventa y cuatro centimos; quince por ciento de beneficio industrial, ochocientas sesenta y siete mil seiscientas treinta y una pesetas con treinta y siete centimos; suma, seis millones setecientas noventa y un mil cuatrocientas once pesetas con cuarenta y un céntimos; a deducir el veinte con veintiuna centésimas por ciento ofrecido como baja por el adjudicatario de las primitivas obras, un millón trescientas setenta y dos mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos; total de contrata. cinco millones cuatrocientas dieciocho mil ochocientas sesenta y siete pesetas con diecisiete céntimos; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco centimos; al mismo por dirección de la obra, treinta y cuatro mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cinco centimos; honorarios del Aparejador, veinte mil seiscientas noventa y tres pesetas con un centimo.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Un millón de pesetas con imputación al crédito, cuya numeración es selscientos catorcetrescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y cuatro millones quinientas ocho mil quinientas treinta y seis pesetas con ochenta y ocho céntimos, para el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán a la misma Empresa de las anteriores, «Huarte y Compañía, Sociedad Anó-

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que`en este Decreto se establece.

Así lo disponço por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO 2610/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras en las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros-en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos acsenta y uno,

JISPONGO:

Artículo primero.-Se aprueba el proyecto de obras de modernización y ampliación de las instalaciones de Motocultivo de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por un presupuesto total de cinco millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas con dos centimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, cuatro millones ochocientas setenta y tres mil novecientas veinticuatro pesetas con veintiún centimos; pluses, doscientas un mil ciento una pesetas con cuarenta y ocho centimos; quince por ciento de beneficio industrial, setecientas treinta y un mil ochenta y ocho pesetas con sesenta y tres centimos; importe de contrata cinco millones ochocientas seis mil ciento catorce pesetas con treinta y dos céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, setenta y cuatro mil quinientas setenta y una pesetas con cuatro céntimos; al mismo por dirección de la obra, setenta y cuatro mil quinientas setenta y una pesetas con cuatro céntimos; honorarios del Aparejador, cuarenta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas con sesenta y dos cen-

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Un millón de pesetas con imputación al crédito, cuya numeración es seiscientas catorce-trescientos cuarenta y unq, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y cuatro millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las órdenes precisas para el mejor cumplimiento de lo que en este Decreto se establece.

Ast lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional, JESUS RUBIO GARCIA-MINA

> DECRETO 2611/1961, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el proyecto de obras de adaptación en el Palacio del Duque del Infantado, de Guadalajara, para archivo general.

En virtud de expediente reglamentario, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de adaptación en el Palacio del Duque del Infantado, de Guadalajara, para archivo general por un presupuesto total de tres millones ochocientas dieciocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con dos centimos, con la siguiente distribución: Ejecución material, dos millones ochocientas noventa y ocho mil ochocientas cuarenta pesetas con cincuenta y cuatro centimos; quince por ciento de beneficio industrial, cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas veintiséis pesetas con ocho centimos; pluses, trescientas treinta y nueve mil seiscientas ochenta y cinco pesetas con cuarenta y cuatro centimos. Total de contrata, tres millones seiscientas setenta y tres mil trescientas cincuenta y dos pesetas con seis céntimos; honorarios del Arquitecto por formación del proyecto, cincuenta y cinco mil ochocientas dos pesetas con sesenta y ocho céntimos; al mismo por dirección de la obra, cincuenta y cinco mil ochocientas dos pesetas con sesenta y ocho centimos, honorarios del Aparejador, treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con sesenta centimos.

Artículo segundo.—El presupuesto de estas obras se distribuye en la siguiente forma: Un millón de pesetas con imputación al crédito, cuya numeración es seiscientos once-trescientos cuarenta y uno, apartado a), del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, y dos millones ochocientas dieciocho mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas con dos céntimos, para el año mil novecientos sesenta y dos.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán mediante el sistema de subasta pública, que se verificará de acuerdo con las normas legales vigentes.